

Notas sobre el **S**ector financiero

El coeficiente de solvencia
en el sector financiero español

Septiembre 2005

CAIXA CATALUNYA 

Servei d'Estudis

Notas publicadas

El coeficiente de solvencia en el sector financiero español (Septiembre 2005)

Las reducciones por planes de pensiones. 1999-2002 (Abril 2005)

La titulización de activos en el sector financiero español (Agosto 2004)

Nivel de renta y planes de pensiones en España (Julio 2003)

Las cajas de ahorro españolas y alemanas: un análisis comparativo (Agosto 2002)

Evolución de las comisiones en el periodo 1990-2001 (Julio 2002)

La expansión de las entidades de depósito en el periodo 1985-2001 (Noviembre 2001)

Presentación

El coeficiente de solvencia podrá convertirse en los próximos años en uno de los elementos que más condicione la actividad de las entidades de crédito, considerando la creciente dificultad para cubrir de forma holgada y con calidad los requisitos que establece la normativa vigente y, en un futuro próximo, las obligaciones que se deriven de la aplicación del acuerdo de Basilea II.

A la luz de las informaciones que suelen aparecer en los medios de comunicación, podría parecer que son las cajas de ahorro las entidades que, en estos momentos, tienen una mayor dificultad para cumplir con este coeficiente de solvencia. Pero, pese a que el debate sobre los recursos propios parece ser un tema exclusivo de cajas, la realidad fría de los datos demuestra que las cajas mantienen coeficientes de solvencia significativamente más elevados que los bancos.

Ciertamente, desde 1993, cuando se llevó a cabo la reforma del coeficiente de solvencia para adaptarse a las exigencias de Comité de Basilea, las cajas han mantenido de forma sistemática coeficientes de solvencia significativamente más holgados. Se podría pensar que, como contrapartida, los bancos tienen una estructura de recursos más "solvente", en la medida en que tienen la capacidad para capitalizarse con las ampliaciones de capital, al contrario de lo que sucede en las cajas, donde la única vía natural de capitalización es mediante las dotaciones a reservas de los resultados del ejercicio. Nuevamente, sin embargo, la realidad contradice la impresión general. El mayor coeficiente de solvencia de las cajas no es tanto en recursos de segunda categoría (los denominados Tier 2), sino que, más específicamente, en el coeficiente de solvencia básico (Tier 1), es decir, en la parte en donde se recogen los recursos más estables.

Así, son los bancos, y no las cajas, las entidades que a lo largo de los últimos años más han incrementado los recursos propios a través de emisiones de títulos computables a efectos del coeficiente de solvencia –como la deuda subordinada o las participaciones preferentes. Esta situación resulta llamativa, puesto que los bancos, al contrario que las cajas, tienen la posibilidad de recurrir al mercado de capitales para satisfacer sus necesidades de recursos propios. Entre 2000 y 2004, el volumen de títulos emitidos por cajas y bancos que computan en el citado coeficiente superó los 41.000 millones de euros, un 63,5% de los cuales correspondía a entidades bancarias, de forma que tan sólo el 36,5% restante ha sido emitido por las cajas de ahorro.

El coeficiente de solvencia tiene el objetivo de dar estabilidad a las entidades financieras ante posibles pérdidas

La ratio se calcula a partir de la relación entre recursos propios computables y riesgos asumidos

La introducción del coeficiente en España data de 1985, si bien en 1993 se modificó la normativa para adaptarla a los requerimientos mínimos de la Unión Europea

1. Introducción

En sus inicios, el coeficiente de solvencia se planteó con el objetivo de dar confianza a los clientes en el retorno de sus ahorros, una necesidad que, posteriormente, se cubrió mediante la creación del llamado Fondo de Garantía de Depósitos. Por tanto, a partir de aquí, los recursos propios no se entienden tanto como capitales para cubrir los saldos depositados ante un proceso de desconfianza de los clientes, sino más bien para cubrir las eventuales pérdidas no esperadas que se deriven del desarrollo de la actividad, con el objetivo básico de asegurar, así, la viabilidad de las entidades financieras.

Por este motivo, hay dos elementos que intervienen en el cálculo de esta ratio: por una parte, los recursos propios de la entidad y, por otra, los riesgos asumidos por la entidad como consecuencia de la política de inversiones desarrollada. Esto hace que el cumplimiento del llamado coeficiente de solvencia dependa de la relación entre ambas variables, en la medida en que mayores riesgos requieren un mayor volumen de recursos propios.

La necesidad de crear el coeficiente de solvencia avanzó en sintonía con el proceso de transformación del sector financiero, impulsado a finales de la década de los 70 y mediados de los 80, y caracterizado por una creciente desregulación que redujo los márgenes, a la vez que las entidades asumían mayores riesgos de mercado y de tipos de cambio, fruto de la investigación de operaciones con mayor margen y de la internacionalización de la actividad.

La introducción del coeficiente de solvencia en España tuvo lugar en 1985, siguiendo las líneas de trabajo del organismo de Supervisión Bancaria de Basilea (que, finalmente, en 1988, aprobaría la reglamentación del llamado coeficiente BIS) y de la Unión Europea (que, en 1989, promulgó una directiva comunitaria sobre el coeficiente de solvencia), que marcaba las exigencias mínimas supranacionales de capitalización del, entonces, Mercado Común. Todo ello condujo a que en 1993 se modificase la legislación española (Circular 5/1993 del Banco de España), para adaptarse definitivamente a las directivas comunitarias.

Dentro de los recursos propios, es preciso diferenciar entre los básicos, que se entienden como los recursos más estables (capital y reservas, principalmente), y los recursos de segunda categoría, que básicamente se corresponden con las emisiones de deuda subordinada que realicen las entidades financieras.

Esquema de los recursos propios según la legislación del Banco de España

Recursos propios básicos ¹	Capital social	
	Reservas efectivas y expresas	Las generadas con cargo a beneficios, por primas de emisión y por revalorización
	Fondos afectos al conjunto de riesgos de la entidad	Fondos para riesgos generales
	Intereses minoritarios	Las participaciones representativas de los intereses minoritarios de las sociedades del grupo consolidable. Se incluyen aquí las emisiones de participaciones preferentes, de duración indeterminada que perciben intereses cuando existen beneficios y, simétricamente, absorben pérdidas
	Reservas en sociedades consolidadas	
	Deducciones	Resultados negativos, activos inmateriales y el fondo de comercio de consolidación
Segunda categoría ²	Reservas de regularización	Actualización o revalorización de activos
	Fondos de la Obra benéfico-social	Los materializados en inmuebles afectos a la O.B.S.
	Las acciones sin voto	
	Financiación subordinada	Financiación de duración indeterminada que establezca la posibilidad del diferimiento de intereses en caso de pérdidas. No será computable el exceso sobre el 50% de los recursos propios básicos

1. En relación a la normativa comunitaria, no se computan los recursos generados a lo largo del ejercicio hasta que no hayan sido auditados y aprobada la parte destinada a reservas. 2. En relación a la normativa comunitaria, no se incluyen las reservas de revalorización de la cartera de valores, y las provisiones genérica y estadística no se computan, mientras que los déficits en provisiones se deducen del conjunto de recursos. Tampoco se admiten recursos de tercera categoría, que estarían conformados por los títulos de deuda subordinada con un plazo entre 2 y 5 años, que la normativa comunitaria admite para cubrir riesgos de la cartera de negociación.

Por otra parte, en lo que respecta a los requerimientos, es preciso diferenciar entre tres tipos de riesgos: 1) el riesgo de crédito, 2) el riesgo de la cartera de negociación y 3) el riesgo de cambio.

Esquema de los requerimientos de recursos propios según la legislación del Banco de España

Riesgos de crédito ¹	Activos patrimoniales	Se aplica un sistema de ponderaciones en función de la naturaleza del acreditado y las garantías de la operación: 0% para el sector público 10% para los títulos hipotecarios de entidades financieras 20% para entidades financieras 50% para créditos hipotecarios 100% para resto sector privado
	Avales y riesgos de firma	Primero, se calcula la probabilidad de convertirse en riesgo de balance y, segundo, se aplica el mismo sistema de ponderación de activos patrimoniales. La probabilidad de convertirse en riesgo de balance se establece en función del tipo de compromiso, las garantías y el plazo, aplicando ponderaciones del 0, 20, 50 y 100%.
	Operaciones OTC	Riesgo por operaciones en tipos de cambio y tipos de interés
Riesgos de la cartera de negociación ²	Renta fija – Riesgo general	Captura el riesgo de pérdida derivado de la variación de los tipos de interés en el mercado
	Renta fija- Riesgo específico	Equivalente al riesgo de crédito del emisor. Ponderación de un 0% para en el sector público, del 0,25% al 1,6% para las entidades de crédito (según vencimiento residual) y del 8% en el resto de casos
	Renta variable – Riesgo general	Cobertura mínima de un 8% para la posición neta global
	Renta variable – Riesgo específico	Coefficiente de un 4% para la suma de todas las posiciones netas, largas o cortas
Riesgo de cambio		Medida la posición global neta en divisas. La mayor entre el contravalor en euros de la suma de las posiciones netas largas en divisas y el total de las posiciones netas cortas en divisas. Cobertura de un 8% para la posición global neta
Adicionales		Suma de los requerimientos exigibles a los diferentes tipos de entidades financieras incluidas en el afianzamiento y los correspondientes al grupo consolidable de entidades de crédito. Exclusiva de la normativa española

1. Riesgo de que el deudor no haga frente a sus obligaciones al vencimiento de la operación. 2. Incluye los valores de renta fija y variable mantenidos con la voluntad de beneficiarse a corto plazo de las variaciones de precio en el mercado. Esta cartera se valora diariamente a precios de mercado y las diferencias de valoración se reflejan automáticamente en la cuenta de resultados.

El 26 de junio de 2004, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que tiene el objetivo de mejorar las normas de supervisión y solvencia para reforzar la solidez y estabilidad bancaria internacional, aprobó finalmente el texto definitivo del Nuevo Acuerdo de Capitales, o Basilea II (concretado en la publicación del documento "Convergencia Internacional en la Medición y Niveles de Capital: una estructura revisada").

El Comité prevé la aplicación del Acuerdo a todos los miembros de su jurisdicción a finales de 2006 y deja hasta finales de 2007 la aplicación por parte de las entidades que hayan optado por el método más adelantado de medición del riesgo (método IRB). En la Unión Europea, la transposición del Acuerdo ha propiciado la publicación de una Directiva de Adecuación de Capital.

El nuevo régimen de adecuación de capital ha sido valorado por el Comité de Basilea de forma que los requerimientos mínimos de capital aplicables al sistema bancario no se modifiquen en media, a pesar de que las entidades que implanten el modelo más adelantado que valoración de los riesgos serán las que, seguramente, podrán alcanzar unos requerimientos de capital sustancialmente inferiores en comparación con la actual normativa vigente.

2. Evolución del coeficiente de solvencia de las entidades de crédito

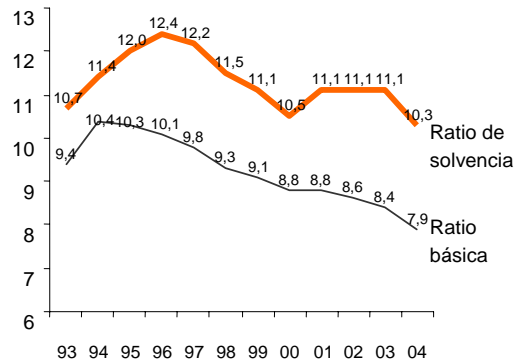
La ratio de solvencia de las entidades de crédito españolas se ha mantenido por encima del 10% desde 1993, si bien con una clara tendencia a la reducción en los últimos años

La ratio de solvencia de las entidades de crédito españolas se ha mantenido holgadamente por encima del 10% desde 1993, superando en más de 2 puntos el mínimo exigido del 8%, si bien, más allá de ciertos matices, la tendencia ha sido descendente a lo largo de los últimos años. De hecho, en 1996 se alcanzó un máximo del 12,4%, después de la adaptación a la normativa comunitaria de 1993, que significó una ligera rebaja de los requisitos.¹ Desde entonces, sin embargo, se ha producido una progresiva reducción hasta finales de 2004, cuando se registró una ratio del 10,3%, la más baja desde la introducción de la actual normativa.

¹ La adaptación de la nueva normativa coincidió con la crisis de Banesto. Ello hizo que la mejora del coeficiente de solvencia, como consecuencia de la nueva normativa, fuese inferior a la que se habría producido en condiciones normales. De hecho, el conjunto de entidades de crédito españolas mejora la ratio entre 1995 y 1996 en 0,4 puntos porcentuales, en buena medida como consecuencia de la nueva normativa. El efecto del caso Banesto es evidente cuando se observa que las cajas mejoran la ratio en 2,0 puntos porcentuales en este mismo periodo, y las cooperativas de crédito en 1,9 puntos, mientras que la banca registró un empeoramiento de 0,4 puntos.

**Ratio de solvencia y básica de los grupos consolidados de entidades de crédito.
1993-2004**

En %



Fuente: Caixa Catalunya a partir del Banco de España.

La tendencia más negativa corresponde al coeficiente de solvencia básica, mientras que la expansión de la deuda subordinada ha permitido un considerable repunte del coeficiente no básico

Este progresivo deterioro de la ratio de solvencia es resultado, por una parte, de la constante reducción de la ratio básica, que ha pasado del máximo del 10,4% conseguido en 1994 al 7,9% de 2004. Por su parte, las emisiones de deuda subordinada y, a su vez, la mejora de la Tier2, es lo que ha permitido contener, parcialmente, el deterioro de la ratio básica. Así, si los recursos propios secundarios aportaban en 1994 el equivalente a 1 punto porcentual del coeficiente de solvencia, en 2004 realizan una aportación de 2,4 puntos porcentuales.

Aun así, aplicando la normativa menos restrictiva de Basilea, el coeficiente aumentaría en casi 1,5 puntos

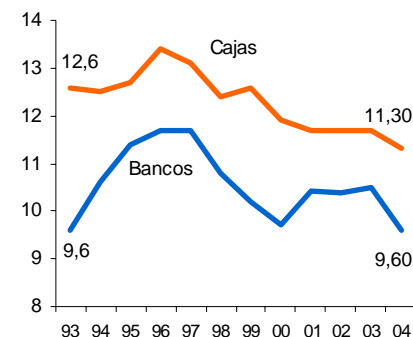
Sin embargo, es preciso tener en cuenta que, si en vez de la normativa española, se aplicase la definición aceptada por el Acuerdo de Capitales de Basilea, menos restrictiva que la propia normativa española, la ratio de solvencia para 2004 se elevaría desde el 10,3% mencionado hasta el 11,7% y, en caso de aplicarse el mínimo exigido por la Directiva de Solvencia Comunitaria², la ratio sería del 11,5%. Desde este punto de vista, las entidades de crédito españolas han venido alcanzando, en conjunto, una ratio de solvencia superior al promedio el espacio económico europeo.

Las cajas son las entidades que mantienen un coeficiente de solvencia más elevado, gracias a una mejor ratio básica

Dentro de esta dinámica, se observan diferencias significativas en los niveles de solvencia de bancos y cajas que revelan un balance positivo a favor de estas últimas. Así, son las cajas las que tradicionalmente han venido manteniendo coeficientes de solvencia más elevados que los bancos, con diferencias que van desde los 1,5 a los 3 puntos.

² La normativa española se diferencia de la comunitaria, básicamente, por el hecho que no permite contabilizar como recursos propios las ganancias generadas a lo largo del año, mientras éstas no estén auditadas y aprobada su aplicación por la Junta General.

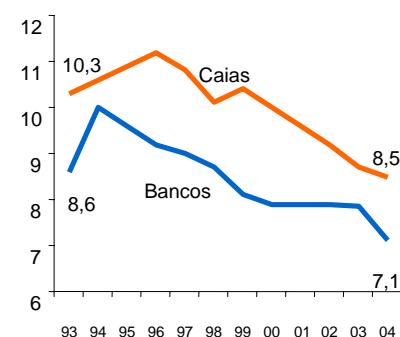
**Ratio de solvencia de cajas y bancos.
1993-2004**
En %



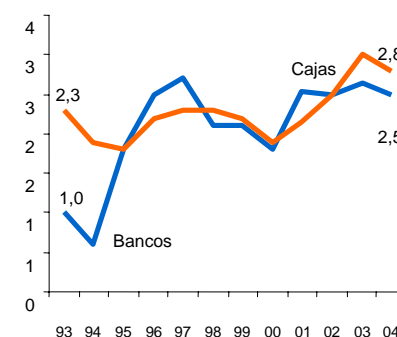
Fuente: Caixa Catalunya a partir del Banco de España.

Esta diferencia, contrariamente a lo que pueda parecer, es debida al mayor peso de los recursos propios básicos en las cajas, pese a la ausencia de los capitales propios, mientras que en recursos de segunda categoría, básicamente compuestos por títulos de deuda subordinada, el porcentaje sobre riesgos totales es prácticamente igual en las cajas que en los bancos.

Ratio por recursos básicos de cajas y bancos.
En %



Ratio por recursos de segunda categoría de cajas y bancos. 1993-2004
En %



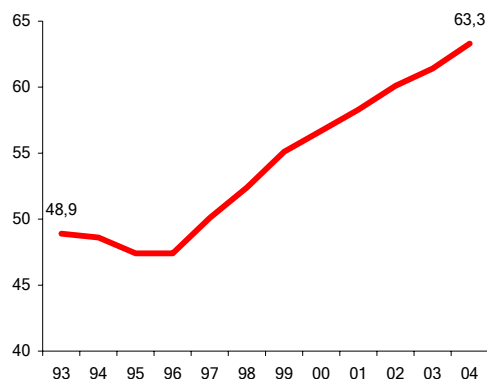
Fuente: Caixa Catalunya a partir del Banco de España.

La caída del coeficiente de solvencia refleja el trasvase hacia activos de mayor riesgo, fruto de las propias necesidades de financiación de la economía

A grandes rasgos, esta bajada del coeficiente de solvencia está relacionada, básicamente, con la evolución de los riesgos asumidos. Así, las entidades se han visto afectadas, irremisiblemente, por el proceso de transformación de las inversiones, consecuencia de los cambios que se han producido en el conjunto de la economía desde el punto de vista de las necesidades de financiación, que podría sintetizarse en las menores necesidades del sector público y la expansión del crédito al sector privado. Esta transformación de la estructura de inversiones comporta, de acuerdo con los sistemas de ponderación establecidos, unos mayores riesgos. El cambio ha sido de tal magnitud que, si en 1993, de media, por cada 100 euros de activo se reconocía un riesgo patrimonial asociado de

48,9, en 2004, esta relación es de 63,3. Evidentemente, una mayor ponderación en riesgo exige mayores dotaciones de recursos propios.

Riesgos ponderados sobre el total de activos de las entidades de crédito españolas. 1993-2001
En %



Fuente: Caixa Catalunya a partir del Banco de España.

El 2004, la ratio de solvencia de las entidades de crédito ha retrocedido de forma significativa a consecuencia de la operación de compra del Abbey

El retroceso en 2004 de la ratio de solvencia de las entidades de crédito se ha producido, en buena medida, como consecuencia del fuerte incremento en requerimientos de capital que ha originado la compra del Abbey por parte del SCH, puesto que 1) ha incrementado de forma significativa el riesgo medio de los activos, y 2) ha generado un elevado fondo de comercio, de más de 10.000 millones de euros.

La evolución del SCH, entre otros, ha provocado que el número de entidades con una ratio de solvencia entre el 8% y el 9% haya pasado de las 13 de 2003 a las 22 de 2004, y que éstas concentren casi el 20% de los activos gestionados por el sector, frente al 3,5% de 2003.

La banca alcanza una ratio del 9,6%, 1,7 puntos por debajo de las cajas, que se sitúan en el 11,3%

Los datos globales de la banca también ponen de manifiesto esta tendencia, al situarse la ratio de solvencia de este colectivo en 2004 en el 9,6%, después de haberse reducido en 0,9 puntos porcentuales, como consecuencia, exclusivamente, de la reducción de la ratio básica.

Por su parte, las cajas alcanzan en este último año una ratio de solvencia del 11,3%, 1,7 puntos por encima de la de la banca. Esta diferencia se explica, básicamente, por una mejor ratio básica, que llega a ser hasta 1,5 puntos superior en el caso de las cajas, mientras que la diferencia en términos de recursos de segunda categoría es más reducida, de tan sólo 0,2 puntos.

Ratio de solvencia de cajas y bancos. 2003-2004
En %

	Bancos			Cajas			Diferencia cajas-bancos	
	2003	2004	Var.	2003	2004	Var.	2003	2004
Ratio de solvencia	10,5	9,6	-0,9	11,7	11,3	-0,4	1,2	1,7
Básica	7,9	7,1	-0,8	8,8	8,5	-0,3	0,9	1,4
Secundaria	2,6	2,5	-0,1	2,9	2,8	-0,1	0,3	0,3

Fuente: Caixa Catalunya a partir del Banco de España.

De los más de 41.000 millones de euros emitidos en los cinco últimos años de deuda subordinada y participaciones preferentes, un 63,5% corresponde a la banca

Este diferencial entre la ratio de solvencia de cajas y bancos se ha ampliado en 2004 en 0,5 puntos. Esta situación se habría visto acentuada de no ser por el intenso ritmo de emisiones de participaciones preferentes y deuda subordinada por parte de la banca, a pesar de que en su día fueron productos diseñados para cubrir las necesidades de recursos propios de las cajas.

Así, tomando como referencia el saldo de emisiones realizadas desde 2000, la banca ha emitido deuda subordinada por valor de 16.874 millones de euros frente a los 9.344 de las cajas, y 9.356 millones en participaciones preferentes frente los 5.735 de las cajas. En definitiva, de los más de 41.000 millones de euros de títulos emitidos computables a efectos del coeficiente de solvencia entre 2000 y 2004, un 63,5% corresponde a la banca y un 36,5% a las cajas.

Emisiones de instrumentos computables realizadas por cajas y bancos¹. 2000-2004
En millones de euros

	2000	2001	2002	2003	2004	Total 2000-04
Deuda subordinada						
Bancos	4.403	4.287	1.720	2.668	3.795	16.874
Cajas	1.176	2.383	2.737	1.814	1.235	9.344
Participaciones preferentes						
Bancos	1.326	729	1.138	1.100	5.063	9.356
Cajas	2.400	1.040	320	462	1.513	5.735
Total emisiones computables						
Bancos	5.729	5.016	2.858	3.768	8.858	26.229
Cajas	3.576	3.423	3.057	2.276	2.748	15.079

1. Saldo de las emisiones realizadas, sin deducir el saldo de las amortizaciones.

Fuente: Caixa Catalunya a partir del Banco de España.